CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y EL JEFE DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Planificación Ambiental del Territorio, requiere adelantar el proceso de contratación TRC 2025-0604, cuyo objeto es: "Prestar servicios técnicos especializados para desarrollar jornadas de transferencia del Modelo de Gobernanza Ambiental con los Consejos de cuenca e instancias de gobernanza de áreas protegidas, encuentros con los actores de la agenda ambiental ganadera, giras de intercambio de experiencias en sistemas de ganadería sostenible e implementar Proyectos Ciudadanos de educación Ambiental – PROCEDA con grupos organizados de la ciudadanía, en el marco del proyecto " Conservación Y Gestión Ambiental en Áreas de la estructura Ecológica del Departamento de Caldas, BPIN 20243201010055, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) ", para lo cual mediante solicitud No 2026-II-00001502, recibida el día veinte (20) de enero del presente año, el Subdirector de Planificación Ambiental del Territorio Ingeniero Wilford Rincón Arango, ha solicitado la presente certificación, ha solicitado la presente certificación con número de TRC de 2025 porque estos recursos se manejan de manera bienal.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"
Que la Resolución No.1107 del 16 de julio de 2020, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS, Parágrafo No.5 establece: "En los procesos de contratación directa para prestación de servicios, el área solicitante, requerirá de manera previa y por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, certificación en la que conste si en la planta de funcionarios de CORPOCALDAS existe o no personal para cumplir con las labores y/o actividades que se pretenden contratar".

Se entiende que no existe personal de planta en CORPOCALDAS, en los siguientes casos:

- Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio que no se puede suplir con personal de planta.
- Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente por las cargas de trabajo y/o las responsabilidades a su cargo.

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad **se *Certifica que:***

En la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, **No existe personal de planta suficiente**, para "Prestar servicios técnicos especializados para desarrollar jornadas de transferencia del Modelo de Gobernanza Ambiental con los Consejos de cuenca e instancias de gobernanza de áreas protegidas,

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL INSUFICIENTE O INEXISTENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL

encuentros con los actores de la agenda ambiental ganadera, giras de intercambio de experiencias en sistemas de ganadería sostenible e implementar Proyectos Ciudadanos de educación Ambiental – PROCEDA con grupos organizados de la ciudadanía, en el marco del proyecto " Conservación Y Gestión Ambiental en Áreas de la estructura Ecológica del Departamento de Caldas, BPIN 20243201010055, aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), debido a que todo el personal se encuentra con gran cantidad de trabajo asignado, por lo cual se requiere la contratación con una persona jurídica que cuente con el personal debidamente capacitado y con experiencia suficiente para desarrollar las actividades descritas en el trámite contractual 2025-0604, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción vigente, así: Pilar 3: Apropiación del Bioterritorio, Programa 3.2. Gobernanza Ambiental, Proyecto 3.2.2. Participación para la incidencia del Bioterritorio, 3.2.2.1. Fortalecer los procesos y escenarios de participación ciudadana para garantizar el derecho a la participación, el acceso a la Justicia Ambiental y el acceso a la información para la incidencia en las decisiones ambientales del territorio (Acuerdo de Escazu)

La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JOSE JESUS DIAZ CORRALES
Profesional Especializado
Jefe de Personal

CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero